

UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CONTADURIA

Criterios Contables

Número	03
Fecha	06/06/2013
Revisión	0
Asunto	Pago de software y su mantenimiento
Autorizado por	C.P.C. Bernardo Hernández Cortez

De acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el CONAC, son de aplicación obligatoria en la UABC los criterios para el registro contable sobre las siguientes erogaciones.

- A) Los pagos de los **mantenimientos y actualizaciones de sistemas computacionales** deben ser cargados a la siguiente subsubcuenta:
 - 5.1.3.3.3.1 Servicios de consultoría administrativa, proceso, técnicas y en tecnología de la información.
- B) Los pagos por la **compra o desarrollo de sistemas computacionales** cuya utilización de estime que será mayor a cinco años y cuyo costo sea superior a 35 veces el salario mínimo general, deberá cargarse a la siguiente subsubcuenta:
 - 1.2.5.1.1.1 Software.

Incluye el costo de paquetes, programas y servicios profesionales para el análisis, diseño y desarrollo de sistemas.

- C) La cuenta que enseguida se detalla, **no será utilizada,** sino hasta que se cuente con mayor información sobre los conceptos a cargar en la misma, de parte de CONAC.
 - 1.2.5.4 Licencias.
- D) Pago de licencias por el uso de software limitado a un tiempo determinado, debe cargarse a la cuenta
 - 5.1.3.2.7 Arrendamiento de activos intangibles.



UNIVERISDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA CONTADURIA

Criterios Contables

Número	03
Fecha	06/06/2013
Revisión	0
Asunto	Pago de software y su mantenimiento
Autorizado por	C.P.C. Bernardo Hernández Cortez

E) Pago de **licencias por el uso de software por tiempo indefinido**, debe cargarse a la cuenta

1.2.5.1.1.1 Software.

F) Las Subsubcuentas que integran la subcuenta 5.1.3.5.3 Instalación y reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información deben ser utilizadas sólo para pagos de conservación de bienes tangibles, y no se debe cargar a éstas el mantenimiento de sistemas.

Referencias:

Instructivo del Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental. Acuerdo por le que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.